

**UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO
HEREDIA**

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



**Conocimiento de la ordenanza municipal relacionadas a la tenencia
responsable de animales de compañía en el distrito de Lince**

**Tesis para optar el Título Profesional de:
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**

**Ryu Yamamoto Nano
Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia**

LIMA – PERÚ

2026

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Los egresados:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|---------------------|
| 1. | Yamamoto Nano, Ryu |

(Agregar filas adicionales si hay más autores)

Pertencientes al programa de la **carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, autores del trabajo titulado: **Conocimiento de la ordenanza municipal relacionadas a la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Lince**, el cual ha sido elaborado, sustentado y aprobado, según corresponda, para optar por el **Título Profesional** .bajo la modalidad de **Tesis**.

En calidad de docentes asesores de la Universidad Peruana Cayetano Heredia:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE | FACULTAD | NIVEL DE ASESORÍA |
|----|---------------------------------|-------------|-------------------|
| 1. | Falcón Pérez, Néstor Gerardo | Veterinaria | Asesor |

Declaramos que el contenido del presente documento es original y que las citas y referencias a otros autores cumplen con las normas académicas establecidas. En ese sentido, hacemos constar que:

- El documento presenta un porcentaje de similitud de **17%**, según el reporte emitido por el software Turnitin® (identificador de entrega: **354G3724G6**; fecha de entrega: **24-04-2026**).
- Tras una revisión detallada del reporte y del contenido del trabajo en cuestión, no se han identificado indicios de plagio.
- Se certifica que el documento respeta los principios de integridad académica y cumple con los requisitos institucionales de originalidad.

Lugar y fecha: **Lima, 21 de abril de 2026.**



Firma del asesor
N° DNI: 08679280
ORCID: [0000-0003-4144-0494](https://orcid.org/0000-0003-4144-0494)

CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN | 4 |
| ABSTRACT..... | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| MATERIALES Y MÉTODOS | 11 |
| 1. Lugar de estudio | 11 |
| 2. Tipo de estudio..... | 11 |
| 3. Población objetiva y tamaño de muestra | 11 |
| 4. Criterios de inclusión y exclusión..... | 12 |
| 5. Instrumento de recolección de información | 12 |
| 6. Recolección de información | 15 |
| 7. Procesamiento de la información | 16 |
| 8. Análisis de datos | 16 |
| 9. Consideraciones éticas..... | 17 |
| RESULTADOS | 18 |
| DISCUSIÓN | 28 |
| CONCLUSIONES..... | 38 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 39 |

RESUMEN

Este estudio evaluó el conocimiento sobre la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL sobre tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Lince. Mediante un diseño observacional, transversal y descriptivo, se aplicó una encuesta electrónica elaborada en *Google Forms*, compuesta por preguntas cerradas de opción múltiple, preguntas dicotómicas (sí/no) y una pregunta abierta. El instrumento se aplicó a 403 residentes del distrito y los datos se analizaron mediante estadística descriptiva y análisis de contenido de la pregunta abierta. Los resultados mostraron que solo el 28% de los encuestados conocía la Ley N.º 27596 que sustenta la normativa. Los aspectos más reconocidos fueron el uso de bozal (81.6%) y la recolección de heces (72.2%), mientras que el registro municipal (9.4%) y las sanciones (<10%) presentaron menor conocimiento. Entre el 50.9% de los encuestados que reportaron tenencia canina, se observó un alto cumplimiento en prácticas básicas, como el paseo con correa (86.3%) y la vacunación (81.5%), pero un bajo registro municipal (22.4%) e identificación con microchip (21.5%). La percepción ciudadana destacó los beneficios para la salud pública (49.3%) y la convivencia vecinal (24.4%), aunque persiste el escepticismo respecto de la fiscalización. Se concluye que existe una brecha entre la actitud positiva hacia el bienestar animal y el conocimiento específico de la ordenanza, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias educativas que enfatizen los aspectos administrativos para fortalecer el cumplimiento integral de la tenencia responsable.

Palabras clave: Perú, Lince, bienestar animal, política pública, tenencia responsable

ABSTRACT

This study evaluated the knowledge of residents of the Lince district in Lima, Perú, regarding the Municipal Ordinance 503-2024-MDL on responsible pet ownership. Using an observational, cross-sectional, and descriptive design, an electronic survey developed in *Google Forms* was administered. The instrument consisted of multiple-choice and dichotomous (yes/no) questions, as well as one open-ended question. It was applied to 403 residents of the district, and the data were analyzed using descriptive statistics and content analysis of the open-ended question. Results showed that only 28% of respondents were aware of Law N.º 27596, which provides the legal basis for the regulation. The most recognized aspects were the use of muzzles (81.6%) and the collection of animal feces (72.2%), whereas municipal registration (9.4%) and sanctions (<10%) showed lower levels of awareness. Among the 50.9% of respondents who reported dog ownership, high compliance was observed in basic practices such as leash use (86.3%) and vaccination (81.5%), whereas low rates of municipal registration (22.4%) and microchip identification (21.5%) were reported. Public perception highlighted benefits for public health (49.3%) and neighborhood coexistence (24.4%), although skepticism about enforcement persisted. It is concluded that a gap exists between positive attitudes toward animal welfare and specific knowledge of the ordinance, underscoring the need to implement educational strategies that emphasize administrative aspects in order to strengthen comprehensive compliance with responsible pet ownership.

Keywords: Perú, Lince, animal welfare, public policy, responsible pet ownership

INTRODUCCIÓN

Los animales de compañía tienen un gran significado en el ámbito social, económico, científico y cultural de un país (Páramo & Galvis, 2010; Videla & Olarte, 2016; OMSA, s.f). Su presencia genera un impacto positivo en el desarrollo físico y psicosocial de las personas mediante la transmisión de sentimientos de compañía, seguridad, fidelidad, lealtad y amor (Robertson *et al.*, 2000; Videla & Olarte., 2016; Cartolin *et al.*, 2019).

Diversos estudios han profundizado en los impactos de la tenencia de perros y gatos en las familias. Se ha visto que los animales de compañía aumentan la autoestima en pacientes con depresión, fomentan el sentido de responsabilidad y disciplina en niños y adolescentes, contribuyen a la disminución de la presión arterial en pacientes con antecedentes cardiovasculares y forman parte de abordajes terapéuticos en casos de discapacidad visual, epilepsia y Alzheimer (Correa *et al.*, 2011; Orrego, 2015).

La tenencia responsable de los animales de compañía inicia con la decisión de una familia o comunidad de adquirir e introducir una mascota en su núcleo social (Brojna, 2018), e implica asumir responsabilidades que trascienden el ámbito afectivo.

La *tenencia responsable* se define como “el conjunto de condiciones, obligaciones y compromisos que el responsable de la mascota debe asumir para asegurar el bienestar de esta, así como el de las personas y el entorno que la rodea” (Orrego, 2015; Brojna, 2018; Ministerio de Salud, 2018; Municipalidad Distrital de Yura, 2020). Como tal, la tenencia responsable de mascotas busca no solo satisfacer las necesidades básicas del animal, sino también respetar y reforzar el concepto de bienestar animal (Orrego, 2015; Brojna, 2018; Municipalidad Distrital de Yura, 2020) que se basa en el cumplimiento de las cinco libertades de bienestar animal

propuestas por la *World Organization for Animal Health* (WOAH): libertad de hambre, sed y desnutrición; libertad de temor y angustia; libertad de molestias físicas y medioambientales; libertad de dolor, lesión y enfermedad; y libertad de manifestar un comportamiento natural (WOAH, 2022).

El cumplimiento adecuado de una tenencia responsable mantiene el equilibrio en la relación humano-animal, pero el incumplimiento exagera el riesgo que representa la tenencia irresponsable para la salud pública (Harada *et al.*, 2019; Sánchez *et al.*, 2019; Romero, 2022). Entre las principales consecuencias de la tenencia irresponsable se encuentra la presencia de animales vagabundos (León *et al.*, 2013), que por su naturaleza errante y condiciones de abandono en aspectos nutricionales y de salud, son un reservorio importante para la diseminación de enfermedades zoonóticas (*toxocara*, *giardiasis*, *leptospirosis*), y en zonas endémicas del país, rabia urbana (Molina *et al.*, 2006; León *et al.*, 2013; Chávez *et al.*, 2016; Crisanto, 2020; Alberca *et al.*, 2022; Romero, 2022).

Asimismo, los animales vagabundos intensifican la contaminación ambiental y acústica, mediante: la diseminación de materia fecal en lugares públicos como parques, veredas, plazas y playas, el esparcimiento de basura en busca de alimento, la provocación de accidentes de tránsito, y las peleas y ladridos entre animales por territorialidad (León *et al.*, 2013; Ochoa *et al.*, 2014; Vizquerra *et al.*, 2017; Harada *et al.*, 2019; Sandoval *et al.*, 2021; Alberca *et al.*, 2022). En este punto, es importante notar que la contaminación ambiental por materia fecal en espacios públicos favorece la persistencia de la parasitosis, ya que tanto la tierra como el agua son recursos importantes para el cumplimiento de los ciclos de vida de muchas enfermedades parasitarias (Botero & Restrepo, 2003; Marcos *et al.*, 2003).

Por otro lado, los animales vagabundos no suelen estar esterilizados y esta capacidad de reproducción masiva contribuye a la sobrepoblación canina (Molina *et al.*, 2006; Romero, 2022), estimando la Organización Mundial de la Salud (OMS), que el 10% de la población humana corresponde a la población canina mundial y que el 75-80% de estos son perros vagabundos (Butcher, 2000; Crisanto, 2020).

El consecuente escaso control de estos animales, aumenta las probabilidades de accidentes por mordedura, otro impacto social de la tenencia irresponsable (León *et al.*, 2013; León *et al.*, 2014). Los accidentes por mordedura son un problema importante debido a las secuelas físicas y psicológicas que dejan, a los costos económicos que representan para las víctimas y sus familias, a las complicaciones secundarias y a la transmisión de enfermedades de naturaleza zoonótica (Morales *et al.*, 2011; Arroyo *et al.*, 2015; Talavera *et al.*, 2018).

En respuesta a estos riesgos, en el 2001, el Estado peruano promulgó la Ley N.º 27596, que regula el régimen jurídico de canes y engloba todos los requisitos, responsabilidades y deberes que un tutor debe tener para con sus mascotas, con la finalidad de mantener la seguridad social (Congreso de la República del Perú, 2001; DIGESA, 2003). A su vez, en el 2016, la Ley N.º 30407 fue aprobada bajo el nombre de “Ley de protección y bienestar animal”, con el objetivo de proteger la vida y la salud de todo animal, impidiendo el maltrato directo o indirecto (Congreso de la República del Perú, 2016). De acuerdo con lo establecido en estas normas, las municipalidades distritales y provinciales tienen la obligación de implementar ordenanzas que promuevan y fiscalicen la tenencia responsable de mascotas (Llaja *et al.*, 2021). En Lima Metropolitana, el 82% de las municipalidades distritales cuenta con ordenanzas que implementan el registro de canes, en concordancia con la normativa nacional (Ministerio de Salud, 2018). No obstante, la existencia de regulación no garantiza su cumplimiento efectivo.

En el ámbito de la salud pública, los estudios de conocimiento, actitudes y prácticas (KAP, por sus siglas en inglés: *Knowledge, Attitudes and Practices*) constituyen una herramienta metodológica ampliamente utilizada para evaluar la comprensión normativa, la percepción social y las conductas asociadas a determinados problemas sanitarios. Este enfoque permite identificar brechas entre lo que la población sabe, piensa y hace, (World Health Organization, 2008) información clave para el diseño de intervenciones educativas y de estrategias de política pública orientadas a mejorar el cumplimiento normativo. .

En el contexto peruano, investigaciones previas han evaluado el conocimiento y las prácticas relacionadas con la tenencia responsable y el cumplimiento del marco legal vigente. Llaja *et al.* (2021) analizaron conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley N.º 27596 en distritos de Lima Metropolitana, evidenciando diferencias entre el conocimiento de la normativa y su aplicación práctica. Si bien una proporción de la población conocía aspectos generales de la normativa, el cumplimiento de obligaciones específicas como el registro municipal y otras disposiciones administrativas era menor.

De manera similar, estudios en comunidades urbanas de Lima han utilizado encuestas estructuradas para evaluar conocimientos y prácticas en tenencia responsable y zoonosis, mostrando variabilidad en los niveles de comprensión y cumplimiento. Prácticas básicas como la vacunación o el recojo de heces son más reconocidas que componentes administrativos o legales (Carrillo, 2025). Investigaciones en Arequipa y Chiclayo también han identificado diferencias entre el nivel de conocimiento y las actitudes favorables hacia el bienestar animal frente al cumplimiento efectivo de todas las obligaciones sanitarias y normativas (Sánchez, 2021; Rivera, 2024).

Estos antecedentes evidencian que el conocimiento de la normativa y la actitud favorable hacia el bienestar animal no necesariamente se traducen en un cumplimiento integral de las obligaciones establecidas. Por ello, el análisis conjunto de conocimientos, actitudes y prácticas constituye una aproximación válida y necesaria para comprender la efectividad de las ordenanzas municipales sobre tenencia responsable en contextos urbanos. Sin embargo, a la fecha no se dispone de evidencia publicada que evalúe específicamente el conocimiento, las actitudes y las prácticas respecto de la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL en el distrito de Lince, lo que configura un vacío de información local relevante para orientar estrategias educativas y de fiscalización.

En este contexto, el objetivo del presente estudio fue evaluar el nivel de conocimiento, las actitudes y las prácticas asociadas a la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL sobre tenencia responsable de animales de compañía en residentes del distrito de Lince en Lima, Perú.

MATERIALES Y MÉTODOS

1. Lugar de estudio

El estudio se desarrolló en coordinación con la Municipalidad Distrital de Lince, en la ciudad de Lima-Perú. La recolección de datos se efectuó mediante una encuesta electrónica aplicada entre los meses de enero y julio de 2025. El análisis de datos se realizó en el Laboratorio de Epidemiología y Salud Pública en Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

2. Tipo de estudio

La investigación correspondió a un estudio observacional transversal descriptivo.

3. Población objetiva y tamaño de muestra

La población objetivo estuvo compuesta por los habitantes del distrito de Lince. Para la estimación poblacional se utilizaron las estimaciones reportadas en el CPI para el 2023, basadas en las estimaciones y proyecciones poblacionales del Perú del Censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de 2017. De acuerdo con estas estimaciones, la población de Lince alcanzaba los 64.700 habitantes (CPI, 2023). El muestreo no fue probabilístico por tratarse de una encuesta de distribución virtual.

Se calculó un tamaño de muestra mínimo de 385 encuestas con un total de 403 encuestados. Las restricciones fueron: un nivel de confianza del 95%, una significancia del 5% y una proporción referencial del 50%. Este 50% correspondió a la cantidad estimada de personas que tenían conocimiento de la existencia de una ordenanza municipal relativa a la

tenencia responsable de canes en el distrito (valor utilizado cuando no se conoce una proporción referencial).

4. Criterios de inclusión y exclusión

Los criterios de inclusión pertinentes al estudio fueron que los participantes residieran en Lince y tuvieran más de 18 años. Se excluyó de la investigación a aquellas personas que, cumpliendo los criterios de inclusión, decidieron no participar en el trabajo y no aceptaron el consentimiento informado.

5. Instrumento de recolección de información

Se elaboró un cuestionario estructurado de formato mixto (preguntas dicotómicas y politómicas, y una pregunta abierta), basado en lo señalado por la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL en relación con la tenencia responsable de animales de compañía, particularmente de canes. El cuestionario fue diseñado en formato electrónico mediante la plataforma *Google Forms*.

La primera sección del cuestionario incluyó una introducción en la que se explicó el objetivo del estudio y se presentó el consentimiento informado. En este documento se detallaron los objetivos de la investigación, los beneficios y los riesgos potenciales, y se solicitó la participación voluntaria y anónima del encuestado.

El número de preguntas se determinó durante la validación del instrumento mediante el juicio de expertos. Se estimó una versión inicial con preguntas de opciones múltiples, binaria (sí/no) y respuestas cortas, que durante la validación del documento, serían modificadas hasta alcanzar el número considerado óptimo.

El instrumento fue diseñado para que el tiempo de respuesta no superara los 10 minutos. Tras el proceso de validación, el cuestionario final quedó conformado por 31 preguntas formuladas para evaluar las variables del estudio:

- Datos socio-demográficos del encuestado: género, edad, zona vecinal o de residencia en Lince y nivel de instrucción.
 - Género (femenino/masculino/otro).
 - Edad.
 - Zona vecinal o Urbanización de residencia en Lince.
 - Grado de instrucción (sin estudios, primaria completa/incompleta, secundaria completa/incompleta, superior técnico completa/incompleta, superior universitario completa/incompleta).
- Conocimiento sobre la existencia y contenidos de la ordenanza 503-2024 MDL, que regula la tenencia de los canes en el distrito de Lince.
 - Conocimiento de la ordenanza (Sí/No).
- Conocimiento de los principales aspectos normativos incluidos en:
 - La Ley N.º 27596, que regula el régimen jurídico de canes (Sí sabía/No sabía).
 - La ordenanza 503-2024 MDL que regula la tenencia y el control sanitario de los canes en el distrito de Lince (Sí sabía/No sabía).
- Conocimiento de las prácticas asociadas a la ordenanza 503-2024 MDL que regula la tenencia y el control sanitario de los canes en el distrito de Lince (Sí sabía/No sabía).

- Conocimiento de las sanciones e infracciones impuestas por el incumplimiento de la Ordenanza 503-2024 MDL, que regula la tenencia y el control sanitario de los canes en Lince (Sí sabía/No sabía).
- Presencia y características de canes en las viviendas de los encuestados (razas).
 - Tenencia de perros en la vivienda (Sí/No).
 - Raza del perro en la vivienda (si lo tiene).
- Prácticas habituales de tenencia responsable (matriz de respuestas dicotómicas).
- Una pregunta abierta orientada a explorar la percepción del encuestado sobre el impacto de la tenencia responsable en la salud pública y la convivencia vecinal, a fin de recoger la dimensión actitudinal del estudio.

El cuestionario fue sometido a un proceso de validación mediante un juicio de expertos. Se elaboró una versión preliminar del instrumento, la cual fue enviada a tres médicos veterinarios con experiencia en salud pública para su evaluación. Los expertos calificaron cada pregunta de forma individual en términos de suficiencia, pertinencia y claridad, utilizando una ficha de evaluación estructurada. Asimismo, evaluaron el instrumento en su conjunto considerando criterios de consistencia, objetividad, organización, claridad y direccionalidad.

No se aplicó una prueba estadística formal para estimar la validez cuantitativa del instrumento. La aceptación del cuestionario final se realizó por consenso unánime de los expertos, incorporando las modificaciones sugeridas durante el proceso de evaluación.

6. Recolección de información

Para la distribución del instrumento, se implementó una estrategia dual. Inicialmente, el enlace a la encuesta se difundió a través de asociaciones protectoras de animales y grupos vecinales de Lince, con el fin de iniciar una primera fase de recolección. No obstante, cuando esta estrategia resultó insuficiente para alcanzar el tamaño muestral previsto de 400 encuestas, se decidió complementarla con un trabajo de campo presencial.

Para ello, se visitaron diversos parques y avenidas del distrito, donde se invitó directamente a los residentes a participar en el estudio. Se facilitó un código QR que, al escanearlo, dirigía a los participantes al consentimiento informado y, posteriormente, a la encuesta virtual en la plataforma de *Google Forms*, garantizando la uniformidad del proceso y la recolección eficiente de los datos.

Al acceder al enlace de la encuesta, el participante encontraba una sección inicial de carácter instructivo. Se le presentaba el consentimiento informado, en el que se explicaban detalladamente los objetivos de la investigación, la metodología a emplear, la estructura de la encuesta, los beneficios derivados de su participación y los posibles riesgos asociados al estudio. Solo después de que el participante aceptaba este consentimiento de manera voluntaria, el sistema le permitía avanzar al cuestionario principal.

La encuesta estaba diseñada con una estructura secuencial. Comenzaba solicitando información demográfica básica (género, edad, zona vecinal o de residencia, y nivel de instrucción). Una vez completados estos datos, se habilitaba automáticamente el acceso al siguiente bloque de preguntas, compuesto por ítems binarios, de opción múltiple y una pregunta abierta, todos orientados a evaluar el conocimiento, la percepción y las prácticas sobre tenencia responsable de la población de Lince.

7. Procesamiento de la información

Las respuestas registradas en las encuestas virtuales se almacenaron en una base de datos creada con *Microsoft Excel*. La base de datos se revisó dos veces para evitar errores durante la transferencia de información. Los datos y los correos electrónicos de los encuestados se mantuvieron anónimos.

8. Análisis de datos

Para el procesamiento de la información, se implementó un análisis estadístico descriptivo, organizado en función de las tres dimensiones evaluadas en el estudio: conocimiento, actitudes/percepción y prácticas. Los datos obtenidos mediante la encuesta fueron organizados y depurados en una hoja de cálculo de Microsoft Excel, donde se prepararon para su análisis.

El tratamiento de los datos se diseñó teniendo en cuenta la naturaleza de las variables estudiadas. En el caso de las variables categóricas, que incluyeron las características sociodemográficas de la población encuestada, las respuestas relacionadas con el conocimiento de la ordenanza y sus componentes normativos, así como las prácticas habituales de tenencia responsable, se elaboraron tablas de distribución de frecuencias absolutas y relativas. Esta estrategia permitió caracterizar la muestra y describir el nivel de conocimiento y el cumplimiento reportados por los participantes.

Respecto a la dimensión perceptual evaluada mediante la pregunta abierta, se realizó un análisis de contenido de tipo categorial. El procedimiento consistió en una lectura exhaustiva de las respuestas textuales para identificar ideas centrales y conceptos recurrentes, que posteriormente fueron codificados y agrupados en categorías temáticas

emergentes. Este análisis permitió sistematizar las percepciones de los encuestados sobre el impacto de la tenencia responsable en la salud pública y convivencia vecinal.

9. Consideraciones éticas

El proyecto fue aprobado por el Comité Institucional de Ética de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con la constancia CIEI-346-30-24.

La participación en el estudio fue voluntaria y anónima. Antes de iniciar la encuesta, los participantes accedieron a un consentimiento informado electrónico en el que se explicaron los objetivos del estudio, la naturaleza de su participación, los posibles beneficios y la ausencia de riesgos significativos. Solo quienes aceptaron participar pudieron continuar con el cuestionario.

No se recolectaron datos personales que permitieran identificar a los participantes, lo que garantizó la confidencialidad de la información. Los datos obtenidos fueron utilizados exclusivamente con fines académicos y de investigación, siendo almacenados en bases de datos protegidas y accesibles únicamente por el investigador principal.

RESULTADOS

El estudio recogió un total de 403 encuestas de habitantes del distrito de Lince, entre los cuales predominaron las mujeres (53.6%), el grupo etario de 26 a 40 años (36%) y la educación superior universitaria incompleta/completa (57.6%). En la tabla 1 se presentan los detalles de las características demográficas de los encuestados. El 83% (356/403) reconoció que las personas deben brindar buenas condiciones sanitarias, protección y bienestar a cualquier especie animal. Sin embargo, solo el 28% (115/403) manifestó conocer o haber escuchado de la Ley N.º 27596, “*Ley que regula el régimen jurídico de canes*”.

La tabla 2 muestra las respuestas afirmativas sobre el conocimiento de los componentes de la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL, vinculada a la Ley N.º 27596. Los puntos más reconocidos fueron: la obligatoriedad de usar bozal en canes potencialmente peligrosos o con antecedentes de mordedura (81.6%), la exigencia de que los tutores recojan las heces de sus mascotas durante los paseos (72.2%), la responsabilidad de asumir los gastos por los daños ocasionados por el can (68.2%) y la necesidad de contar con certificados o cartillas de salud vigentes (55.8%).

En contraste, los elementos de la ordenanza que mostraron bajos niveles de conocimiento incluyeron: la sanción del 10% de la UIT por no inscribir al can en la municipalidad (8.2%), la obligación de registrar a los perros potencialmente peligrosos (9.4%), la sanción del 40% de la UIT por conducir un can sin identificación, cadena o correa (9.4%), y el uso del microchip de identificación permanente (14.4%).

En relación con la tenencia de animales, el 50.9% (205/403) de los encuestados indicó tener al menos un can en el hogar. De este grupo, 27 personas (13.2%) manifestaron poseer

razas clasificadas como potencialmente peligrosas. Entre ellos se identificaron diversas razas consideradas de riesgo. La tabla 3 muestra que el Pitbull Terrier fue la raza mencionada con mayor frecuencia (7.3%), seguido del Doberman (2.9%) y del Rottweiler (1.5%). Razas como el Dogo Argentino (1%) y el Bullmastiff (0.5%) se reportaron en menor proporción. Los datos completos se encuentran en el Tabla 3.

Considerando que la mitad de los encuestados posee al menos un can en su domicilio, y que un 13.2% cuenta con razas potencialmente peligrosas, la tabla 4 recoge las prácticas de tenencia responsable relacionadas con la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL, entre los participantes que tienen perros (205/403). Los resultados evidencian un cumplimiento heterogéneo. Se registran altas frecuencias en prácticas básicas de cuidado: el 86.3% (177/205) pasea a sus perros con correa, el 83.4% (171/205) recoge las heces en la vía pública y el 81.5% (167/205) los vacuna y desparasita regularmente. Asimismo, el 69.8% (143/205) realiza un control anual de salud y el 67.3% (138/205) cuenta con placa de identificación.

En contraste, se reportan bajos niveles de cumplimiento en acciones más vinculadas a exigencias municipales: registro del can (22.4%; 46/205), identificación mediante microchip (21.5%; 44/205) y uso de espacios públicos cerrados para mascotas (22.9%; 47/205). La información completa se detalla en la tabla 4.

Finalmente, se exploró la percepción de los encuestados que tenían al menos un can respecto al impacto de las prácticas de tenencia responsable en la salud pública y la convivencia vecinal. Las respuestas se agruparon en seis categorías, lo que evidencia una tendencia general a una valoración positiva, aunque acompañada de cuestionamientos sobre la aplicación real de la normativa.

La mayoría de los participantes (49.3%; 101/205) asoció las prácticas de tenencia responsable con la reducción de enfermedades transmisibles entre animales y personal, mejoramiento de la limpieza del entorno y disminución de los riesgos de accidentes por mordedura, destacando sus beneficios en la salud pública y el bienestar animal. Por otro lado, el 24.4% (50/205) relaciona estas prácticas con una convivencia más armoniosa y respetuosa entre vecinos. No obstante, el 7.8% (16/205) manifestó escepticismo respecto a la efectividad de las ordenanzas, resaltando la falta de fiscalización como principal limitante del cumplimiento real de las obligaciones. Asimismo, 2.9% (6/205) admitió no conocer las reglas municipales, los procedimientos o las sanciones asociadas, lo que evidencia una brecha entre el conocimiento de la normativa y la confianza en su implementación. Los resultados en detalle se presentan en la tabla 5.

Tabla 1. Características demográficas de los participantes en la encuesta en el distrito de Lince (N=403).

| Variable/ Categoría | nro. | % |
|--|-------------|----------|
| Sexo | | |
| Femenino | 216 | 53.6 |
| Masculino | 185 | 45.9 |
| Otro | 2 | 0.5 |
| Grupo etario | | |
| 18 - 25 | 72 | 17.9 |
| 26 - 40 | 145 | 36.0 |
| 40 - 60 | 131 | 32.5 |
| Más de 60 | 55 | 13.6 |
| Grado de instrucción | | |
| Primaria Incompleta/Completa | 5 | 1.2 |
| Secundaria Incompleta/Completa | 67 | 16.6 |
| Superior técnico Incompleta/Completa | 99 | 24.6 |
| Superior universitario Incompleta/Completa | 232 | 57.6 |

Tabla 2. Respuestas afirmativas relacionadas al conocimiento de los componentes de la Ordenanza municipal 503-2024 MDL relacionada a la Ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes en el distrito de Lince, Lima - Perú (N=403).

| Enunciado de la ordenanza | nro. | % |
|--|-------------|----------|
| - La crianza de animales no debe afectar la tranquilidad de los vecinos. | 170 | 42.2 |
| - Establece sanción a aquellos propietarios de canes que miccionen en fachadas de casas, edificios o cualquier propiedad privada o pública. | 46 | 11.4 |
| - La municipalidad tiene la función de registrar y otorgar licencias para tener canes. | 179 | 44.4 |
| - Se debe registrar al can en la municipalidad, especialmente si son considerados razas potencialmente peligrosas. | 38 | 9.4 |
| - Sanción de 10% de UIT a propietarios o poseedores de canes que no lo inscriban en la municipalidad. | 33 | 8.2 |
| - Un can potencialmente peligroso debe hacer uso de un distintivo de identificación permanente como el microchip. | 58 | 14.4 |
| - Un can debe ser conducido por la vía pública con su identificación (placa, microchip u otro dispositivo). | 189 | 46.9 |
| - Sanción de 40% de UIT a aquellos dueños o responsables de un can que es conducido por la vía pública sin identificación, cadena y correa. | 38 | 9.4 |
| - Los dueños, paseadores o encargados de un can deben tener la capacidad física y mental para ejercer el control adecuado del animal durante los paseos. | 67 | 16.6 |

Tabla 2. Respuestas afirmativas relacionadas al conocimiento de los componentes de la Ordenanza municipal 503-2024 MDL relacionada a la Ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes en el distrito de Lince, Lima - Perú (N=403). (continuación).

| Enunciado de la ordenanza | nro. | % |
|---|-------------|----------|
| - Las personas que pasean canes no podrán conducir a más de dos canes grandes o más de tres canes pequeños. | 44 | 10.9 |
| - Los tutores o responsables de un can potencialmente peligroso o con antecedentes de haber mordido (personas y/o animales), deben pasearlo con bozal. | 329 | 81.6 |
| - La municipalidad impulsa la socialización de canes y la corrección de malas conductas a través de programas o cursos de adiestramiento canino. | 47 | 11.7 |
| - En caso de que un can haya causado daños físicos graves a personas y/o animales, el propietario o poseedor deberá asumir los gastos totales hasta la recuperación de los afectados. | 275 | 68.2 |
| - Los responsables que paseen a los canes deben portar bolsas o material adecuado y recoger las excretas o heces de sus animales. | 291 | 72.2 |
| - Los propietarios o encargados de los canes deben contar con certificados o cartillas de salud vigente (vacunación, desparasitación, etc.). | 225 | 55.8 |

Tabla 2. Respuestas afirmativas relacionadas al conocimiento de los componentes de la Ordenanza municipal 503-2024 MDL relacionada a la Ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes en el distrito de Lince, Lima – Perú (N=403). (continuación).

| Enunciado de la ordenanza | nro. | % |
|--|-------------|----------|
| - Conocía que la Municipalidad de Lince cuenta con una veterinaria municipal que brinda servicios básicos preventivos (vacunación, desparasitación, otros). | 169 | 41.9 |
| - Los dueños o encargados de un can no deben exceder el número máximo de animales permitidos para edificios de departamento o casa. | 43 | 10.7 |
| - El término "abandono de animales de compañía" no solo implica dejar a un animal en la vía pública, sino también la falta de atención adecuada a sus necesidades básicas. | 80 | 19.9 |
| - Si se evidencia abandono y/o maltrato animal, la Municipalidad puede presentar una denuncia ante las autoridades policiales correspondientes. | 80 | 19.9 |
| - La ordenanza 503-2024 MDL establece una sanción de 150% de UIT a aquellas personas involucradas en actos de violencia contra los animales. | 36 | 8.9 |
| - La Municipalidad de Lince está implementado programas para apoyar a los albergues de animales. | 50 | 12.4 |

Nota: El 150% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) equivale a 1.5 UIT.

Tabla 3. Tenencia de canes de razas potencialmente peligrosas entre encuestados que mencionaron mantener canes en su vivienda en el distrito de Lince, Lima – Perú (N=205/403).

| Razas | nro. | % |
|-----------------|-------------|-------------|
| Pitbull Terrier | 15 | 7.3 |
| Dóberman | 6 | 2.9 |
| Rottweiler | 3 | 1.5 |
| Dogo Argentino | 2 | 1 |
| Bull Mastiff | 1 | 0.5 |
| Total | 27 | 13.2 |

Nota: La pregunta formulada se limitó a identificar si la persona poseía o no animales clasificados como potencialmente peligrosos; las demás razas no fueron consideradas.

Tabla 4. Prácticas relacionadas a la ordenanza municipal reportadas por los encuestados en el distrito de Lince, Lima – Perú (N=205/403)

| Prácticas | nro. | % |
|---|-------------|----------|
| - Paseo a mi(s) perro (s) en la vía pública con correa y/o cadena. | 177 | 86.3 |
| - Si mi(s) perro(s) necesita(n), uso bozal. | 116 | 56.6 |
| - Recojo las heces que mi(s) perro(s) deja(n) en la vía pública. | 171 | 83.4 |
| - Vacuno y desparasito regularmente a mi(s) perro(s) en un Servicio Veterinario. | 167 | 81.5 |
| - Llevo un control sanitario anual en un Servicio Veterinario. | 143 | 69.8 |
| - Mi(s) perro(s) tiene(n) un collar con una placa metálica que incluye sus datos. | 138 | 67.3 |
| - He registrado a mi(s) perro(s) en la Municipalidad de Lince. | 46 | 22.4 |
| - He llevado a mi(s) perro(s) a un espacio público cerrado (ej: cine, teatro, restaurante, etc.). | 47 | 22.9 |
| - He sido multado por temas relacionados con mi(s) perro(s). | 8 | 3.9 |
| - He identificado a mi(s) perro(s) con microchip. | 44 | 21.5 |

Tabla 5. Percepción de los encuestados con al menos un can en el hogar sobre el impacto que las prácticas de tenencia responsable tienen sobre la salud pública y la convivencia vecinal en el distrito de Lince, Lima – Perú (N=205/403)

| Categoría | nro. | % | Respuestas más resaltantes |
|--|-------------|----------|--|
| Beneficios en salud pública y salubridad | 101 | 49.3 | <p><i>“Menos enfermedades entre animales y personas”.</i></p> <p><i>“Mucho más limpio, menos contaminación”.</i></p> <p><i>“Reducción de riesgos de enfermedades y accidentes por mordeduras”.</i></p> |
| Mejora en la convivencia y seguridad vecinal | 50 | 24.4 | <p><i>“Armonía vecinal.”</i></p> <p><i>“Más respeto entre vecinos.”</i></p> |
| Escepticismo sobre la aplicación de la normativa | 16 | 7.8 | <p><i>“De nada sirven las ordenanzas si no hay un control”.</i></p> <p><i>“Mejoraría, pero ver para creer”.</i></p> <p><i>“Sin fiscalización no hay cumplimiento”.</i></p> |
| Desconocimiento de obligaciones normativas | 6 | 2.9 | <p><i>“No sabía nada de esas reglas”.</i></p> <p><i>“Desconocía los trámites específicos”.</i></p> <p><i>“Nunca escuché sobre esas multas”.</i></p> |
| Impacto positivo genérico | 21 | 10.2 | <p><i>“Bueno”, “Excelente”, “Mejor”.</i></p> |
| Respuestas no clasificadas | 11 | 5.4 | <p><i>“No sé”, “Sin comentarios”</i></p> |

DISCUSIÓN

El estudio tuvo como finalidad evaluar el nivel de conocimiento, las prácticas y la percepción de la población del distrito de Lince respecto a la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL, orientada a regular la tenencia responsable de los animales de compañía. Los resultados evidencian que, si bien existe conciencia general sobre el bienestar animal, persiste una brecha entre la comprensión conceptual de la tenencia responsable y el conocimiento específico de los componentes normativos y administrativos de la ordenanza, así como diferencias en el cumplimiento de prácticas visibles frente a obligaciones formales.

En términos demográficos, la muestra estuvo compuesta por una alta proporción de mujeres y de adultos jóvenes con un nivel educativo superior. Este perfil, en teoría, sugiere una población con condiciones formativas y acceso a la información que podría favorecer la comprensión de las normativas municipales. Sin embargo, los hallazgos muestran que la educación formal no garantiza un conocimiento adecuado de la ley, dado que solo el 28% de los encuestados manifestó conocer la Ley N.º 27596, lo que revela un conocimiento legislativo limitado. Este resultado es incluso superior al reportado por Llaja *et al.* (2021), quienes encontraron que solo el 16.2% de los encuestados había escuchado sobre la Ley N.º 27596 y apenas el 8.4% conocía la existencia de una ordenanza municipal vinculada a dicha ley en distritos de Lima Metropolitana.

Asimismo, en Arequipa, Rivera (2024) reportó que el 74% de los tutores de mascotas presentaban un nivel regular de conocimiento sobre tenencia responsable, pero solo el 10.3% alcanzaba un nivel bueno, lo que sugiere que la internalización profunda de la normativa sigue siendo limitada. De manera similar, Sánchez (2021) encontró que solo el 28.95% de escolares en Chiclayo alcanzó un nivel de conocimiento bueno, porcentaje equivalente al observado en

Lince, lo que sugiere que la limitada comprensión normativa no es exclusiva de un grupo etario específico. Estas cifras evidencian que el desconocimiento normativo constituye una tendencia persistente en distintos contextos urbanos peruanos.

No obstante, el 83% de los encuestados reconoció la obligación de brindar buenas condiciones sanitarias y de bienestar a los animales, lo que demuestra una apropiación conceptual del principio de tenencia responsable descrito por Brogna (2018) y Orrego (2015).

Brogna (2018) concibe la tenencia responsable como el conjunto de obligaciones que adquiere una persona para asegurar el bienestar del animal, de las personas y del entorno, mientras que Orrego (2015) presenta el modelo de las “5 necesidades”, que se enfoca en proveer un estado mental positivo y un comportamiento natural en los animales, superando el concepto de las “5 Libertades” originalmente propuesto por el comité Brambell en 1965. Sin embargo, esta comprensión general coexiste con un conocimiento fragmentado y selectivo de las obligaciones administrativas específicas de la ordenanza municipal, lo que confirma la existencia de una brecha KAP: conocimiento legislativo parcial, actitud positiva hacia el bienestar animal y prácticas heterogéneas.

Las disposiciones más reconocidas fueron aquellas de carácter visible y directamente vinculadas con la convivencia urbana, como el uso de bozal y la recolección de heces. El uso de bozal es fundamental para la salud pública, ya que previene accidentes por mordeduras que pueden causar lesiones físicas, trauma psicológico y la transmisión potencial de enfermedades zoonóticas como la rabia (Talavera *et al.*, 2018), además de proteger a animales más pequeños y dóciles de ataques, salvaguardando su integridad física y, por consiguiente, la de sus tutores.

En Lince, el 83.4% reportó recoger las excretas de sus mascotas, cifra comparable con el 73.5% reportado por Carrillo (2025) en el distrito de Chaclacayo. Del mismo modo, el 81.5%

indicó cumplir con la vacunación regular, comportamiento coherente con lo observado en otros contextos urbanos. Estos resultados sugieren que las prácticas cuya omisión genera consecuencias inmediatas en el espacio público, como la suciedad ambiental o el riesgo de accidentes, son internalizadas con mayor facilidad. La proximidad de las consecuencias y su impacto directo en la convivencia urbana funcionan como motivadores conductuales más potentes que las disposiciones administrativas de carácter formal.

La adecuada disposición de excretas caninas reviste especial importancia desde la perspectiva de la salud pública. Diversos estudios realizados en Lima han documentado la diseminación de parásitos intestinales (*Toxocara spp.*, *Ancylostoma spp.*) y bacterias entéricas (*E. coli* y *Campylobacter spp.*), en parques y espacios públicos. La presencia de huevos de *Toxocara spp.* en parques peruanos ha sido reportada con prevalencias históricas entre 41% y 63% a inicios del siglo XXI (Serrano *et al.*, 2000; López *et al.*, 2005), lo que evidencia una exposición ambiental significativa. Sin embargo, intervenciones municipales sostenidas, como las implementadas en el distrito de La Molina, lograron reducir dicha prevalencia a 0.76% entre 2014 y 2016 tras la ejecución sistemática de programas de desparasitación canina y control sanitario de excretas (Malca *et al.*, 2019). Este contraste demuestra que la combinación de políticas públicas activas y el cumplimiento ciudadano tiene un impacto epidemiológico tangible en la reducción de riesgos zoonóticos.

Desde la perspectiva del bienestar animal, la acumulación de material fecal también tiene implicancias relevantes. Alvarado-Borja *et al.* (2023) señalan que la contaminación fecal favorece la transmisión directa de parásitos entre perros, perpetuando ciclos infecciosos. Horwitz *et al.* (2009) describen que el olfato constituye el principal canal de interpretación ambiental en esta especie, haciendo que un entorno saturado de marcajes fecales genere “ruido olfativo”, asociado a un mayor estrés y a conductas territoriales competitivas. En consecuencia,

la recolección de excretas no solo protege la salud pública, sino que también contribuye a un ambiente conductualmente más estable para los animales.

En contraste, mientras estas prácticas visibles presentan altos niveles de cumplimiento, las obligaciones administrativas muestran una adopción considerablemente menor. Solo el 22.4% de los encuestados reportó registrar a su can en la municipalidad de Lince y el 21.5% indicó contar con identificación permanente mediante microchip. Esta diferencia resulta particularmente significativa si se considera que la Ordenanza 503-2024 MDL establece como obligación el registro municipal y la identificación permanente en los casos previstos por la norma (Municipalidad Distrital de Lince, 2024).

Estas medidas administrativas, aunque menos reconocidas por la población, constituyen la columna vertebral de una gestión sanitaria y de bienestar efectiva. El microchip es descrito por Gil *et al.* (2022) como "la herramienta más eficaz, segura y definitiva para la identificación animal", ya que permite asociar de manera permanente al animal con su tutor. Desde la perspectiva del bienestar animal, Brogna (2018) refiere que la identificación electrónica facilita la recuperación rápida de ejemplares perdidos, reduciendo el riesgo de abandono, accidentes, hambre y disminución de la expectativa de vida.

Para la salud pública, la identificación y el registro municipal permiten a las autoridades locales contar con información actualizada sobre la población canina del distrito, lo que favorece la planificación de estrategias sanitarias: las campañas de vacunación, el control de brotes zoonóticos, la gestión de casos de mordedura y la trazabilidad en situaciones de abandono o emergencia sanitaria. En este sentido, el registro y la identificación no constituyen meros trámites administrativos, sino instrumentos estratégicos para la vigilancia epidemiológica y la gestión poblacional responsable.

La persistencia de un bajo nivel de cumplimiento sugiere que la regulación formal no garantiza su internalización práctica, especialmente cuando los beneficios de estas medidas no son percibidos de manera inmediata por los tutores. Esta brecha entre obligatoriedad normativa y adopción real refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión en torno al valor sanitario y social del registro municipal.

En esta misma línea, aunque el 68.2% de los encuestados reconoció la responsabilidad por daños como deber del tutor, menos del 10% identificó correctamente las multas específicas establecidas en la ordenanza. Esta disociación indica que la dimensión ética y general de la responsabilidad es comprendida, pero no internalizada en su alcance normativo concreto. Cabe resaltar que la responsabilidad por daños no es solo una obligación cívica, sino que fomenta un control más estricto del animal por parte del propietario, lo que, en términos de salud pública, previene accidentes viales y ataques. Los accidentes por mordedura constituyen un problema relevante de salud pública en el Perú (Arroyo *et al.*, 2015; Talavera *et al.*, 2018), por lo que el conocimiento preciso de las consecuencias legales podría asegurar que los animales víctimas de un ataque reciban la atención médica y la compensación necesarias, promoviendo una tenencia más consciente.

La Ordenanza 503-2024 MDL establece como obligación el registro municipal de animales de compañía y la identificación permanente en los casos previstos por la norma (Municipalidad Distrital de Lince, 2024). Sin embargo, en el portal oficial de trámites de la Municipalidad Distrital de Lince no se encuentra publicada una guía operativa detallada sobre el procedimiento, los requisitos o los costos asociados al registro. Esta limitada difusión institucional podría contribuir a que los tutores perciban el registro como un trámite administrativo prescindible más que como un mecanismo de trazabilidad sanitaria y control

poblacional, fenómeno también descrito por Llaja *et al.* (2021), quienes señalaron que los componentes administrativos suelen ser subvalorados frente a prácticas visibles.

En cuanto a la presencia de razas clasificadas como *potencialmente peligrosas*, el Pitbull Terrier, el Dóberman y el Rottweiler fueron los más reportados. La Ley N.º 27596 establece la clasificación de determinadas razas como *potencialmente peligrosas* considerando criterios normativos asociados a características físicas (fuerza mandibular, musculatura desarrollada y tamaño) y antecedentes de selección para funciones de guarda o defensa (Congreso de la República del Perú, 2001). El bajo nivel de registro reportado en este subgrupo resulta preocupante, dado que la normativa contempla medidas de control reforzado (bozal y correa durante los paseos) para prevenir accidentes por mordedura (Arroyo *et al.*, 2015; Talavera *et al.*, 2018). Estos hallazgos resaltan la necesidad de reforzar la difusión y la fiscalización de las medidas de seguridad previstas en la Ordenanza 503-2024 MDL.

En relación con la percepción, casi la mitad de los encuestados asoció la tenencia responsable con beneficios directos para la salud pública. Esta percepción es consistente con lo descrito por Brogna (2018) y con las recomendaciones de la DIGESA (2003), que enfatizan que el manejo sanitario adecuado de los animales de compañía contribuye a reducir las zoonosis y los riesgos ambientales. Además, el 24.4% señaló beneficios en la convivencia vecinal, concordando con León *et al.* (2013) y Cartolín *et al.* (2019), quienes sostienen que la tenencia responsable favorece relaciones urbanas más armoniosas.

Sin embargo, un grupo expresó escepticismo ante la aplicación de la normativa, señalando la falta de fiscalización como la barrera para su cumplimiento. Este hallazgo es consistente con Llaja *et al.* (2021) y Sandoval *et al.* (2021), quienes documentaron una percepción generalizada de un control municipal insuficiente en diversos distritos de Lima, en

especial en lo referente a animales vagabundos o incumplimientos normativos. Aunque el desconocimiento de las obligaciones normativas se encuentra en niveles bajos (<5%), este hallazgo refuerza la necesidad de fortalecer las estrategias de educación comunitaria, como sugiere Orrego (2015) y la Municipalidad Distrital de Yura (2020).

El propósito de implementar estrategias de educación comunitaria es triple: en primer lugar, busca transformar el conocimiento conceptual en cumplimiento práctico, cerrando la brecha entre la comprensión general del bienestar animal y el desconocimiento de las obligaciones normativas específicas. En segundo término, pretende generar un cambio conductual permanente, fomentando la internalización de procedimientos administrativos, como el registro y la identificación, percibidos como menos urgentes, pero que constituyen la base de la trazabilidad sanitaria y el control poblacional. Finalmente, apunta a construir una cultura de corresponsabilidad, donde la comunidad comprenda que la tenencia responsable no es solo un acto individual, sino una práctica de salud pública que contribuye a la prevención de zoonosis y a la convivencia armoniosa en el espacio público.

Por otro lado, las categorías de “impacto positivo genérico” y “respuestas no clasificadas” sugieren que una parte de los encuestados posee percepciones incompletas o poco elaboradas sobre el tema. Esto coincide con lo descrito por Páramo & Galvis (2010), quienes explican que la falta de información técnica puede dar lugar a opiniones vagas o descontextualizadas.

En conjunto, los hallazgos evidencian que, aunque la población de Lince reconoce el concepto general de tenencia responsable y cumple adecuadamente con prácticas básicas de cuidado animal, el conocimiento sobre la Ordenanza Municipal 503-2024 MDL y sus obligaciones específicas es limitado. La brecha entre el conocimiento normativo y el

cumplimiento práctico sugiere que las estrategias de comunicación municipal deben seguir promoviéndose a fin de alcanzar una comprensión integral de la normativa.

Este comportamiento diferenciado en el cumplimiento normativo puede atribuirse, en parte, a dos factores institucionales: la falta de campañas educativas sostenidas y la escasa visibilidad de las sanciones previstas en la ordenanza (Llaja *et al.*, 2021; Sandoval *et al.*, 2021). Por un lado, la ausencia de una estrategia comunicacional continua y masiva impide que la población internalice el valor instrumental de los deberes legales menos visibles, como el registro y la identificación, para la salud pública y el control sanitario.

Butcher (2000) sostiene que la adherencia normativa en programas de control animal depende en gran medida de la claridad comunicacional, del contexto sociocultural y de la percepción real del riesgo de sanción. Sin una comprensión clara de cómo estos procedimientos contribuyen a la trazabilidad epidemiológica, a la gestión de poblaciones animales y a la seguridad comunitaria, los tutores los perciben como meros trámites burocráticos, reduciendo así su disposición a cumplirlos.

Por otro lado, la baja percepción del riesgo de sanción, producto de una fiscalización limitada y de una difusión insuficiente de las multas y de las consecuencias del incumplimiento, reduce el incentivo inmediato para adherirse a la normativa en su totalidad, fenómeno también documentado en estudios sobre control poblacional y regulación de animales vagabundos en contextos urbanos (Sandoval *et al.*, 2021).

En conjunto, estos factores crean un entorno en el que los tutores atienden a las prácticas de bienestar básico y de convivencia urbana, cuyos beneficios y consecuencias negativas son directos y evidentes, pero no llegan a asumir una responsabilidad cívica plena que incluya los aspectos administrativos y formales de la tenencia responsable.

A partir de estos resultados, resulta pertinente que la Municipalidad Distrital de Lince implemente campañas educativas focalizadas que expliquen de manera clara y práctica todas las obligaciones que conforman la tenencia responsable y que están contempladas en la ordenanza, especialmente aquellas de carácter administrativo, como el registro y la identificación con microchip. Estas estrategias deberían enfatizar el valor instrumental del registro y la identificación para la prevención de zoonosis, la trazabilidad sanitaria y la seguridad comunitaria, promoviendo así el cumplimiento integral de la normativa.

Asimismo, estas acciones se alinean con las recomendaciones de organismos internacionales especializados: la Organización Mundial de Sanidad Animal enfatiza la implementación de programas educativos continuos que aborden la prevención de zoonosis y promuevan la tenencia responsable, así como el establecimiento de sistemas de identificación animal que permitan la trazabilidad sanitaria (OMSA, 2023). Por su parte, *el Código Sanitario para los animales terrestres-2024* de la OMSA (OMSA, 2024) establece como principio fundamental el desarrollo de marcos legales que incluyan el registro obligatorio, la identificación individual y estrategias de control poblacional basadas en evidencia científica, y reconoce que estas medidas constituyen la base para cualquier sistema eficaz de gestión de la fauna urbana y de prevención de riesgos sanitarios.

No obstante, estos hallazgos deben interpretarse teniendo en cuenta ciertas limitaciones metodológicas. Entre las limitaciones del estudio, se reconoce que la recolección de datos se realizó en puntos concurridos del distrito de Lince, lo que podría haber generado una subrepresentación de zonas residenciales menos transitadas. Las prácticas reportadas corresponden a autorreporte, lo que puede implicar sesgo de deseabilidad social. Además, el diseño transversal descriptivo impide establecer relaciones causales entre el conocimiento y el cumplimiento práctico, limitándose a describir asociaciones en un momento determinado.

En conjunto, los resultados aportan evidencia empírica sobre la brecha existente entre conocimiento normativo y cumplimiento integral en el distrito de Lince, constituyendo un punto de partida para evaluar el impacto de las ordenanzas municipales en la tenencia responsable de mascotas en Lima. Futuras investigaciones podrían ampliar la muestra a otros distritos, incorporar metodologías mixtas y evaluar el impacto longitudinal de estrategias educativas y de fiscalización, así como el rol de los medios de comunicación en la divulgación de estas normativas.

CONCLUSIONES

La población encuestada demuestra una actitud positiva hacia el bienestar y la protección animal; sin embargo, su conocimiento de la legislación vigente es aún incipiente, en particular de la Ordenanza 503-2024 MDL.

Los aspectos más reconocidos de la normativa corresponden a conductas visibles relacionadas con la convivencia y la seguridad pública, mientras que las obligaciones administrativas, como el registro y la identificación del can, presentan los niveles más bajos de conocimiento.

Aunque la mayoría de los tutores cumple con las prácticas básicas de cuidado (vacunación, uso de correa y recolección de las heces), es necesario promover una mayor participación en los sistemas municipales de registro e identificación con microchip, que son fundamentales para el control sanitario y la trazabilidad animal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alberca, V., León, D., & Falcón, N. (2022). Tenencia de animales de compañía y aspectos culturales asociados a la exposición a zoonosis en La Coipa, Cajamarca, Perú. *Revista de Medicina Veterinaria*, 43(1), 25-34. <https://doi.org/10.19052/mv.vol1.iss43.3>
2. Alvarado-Borja, V., Valladares-Carranza, B., Ortega-Santana, C., Rivero-Pérez, N., Bañuelos-Valenzuela, R., Zaragoza-Bastida, A., Delgadillo-Ruiz, L., & Velázquez-Ordoñez, V. (2023). Infección por *Toxocara canis* y su importancia en la salud animal y en la salud pública: una revisión. *Salud y Tecnología Veterinaria*, 11(2), 51-66. <https://doi.org/10.20453/stv.v11i2.5134>
3. Arroyo, V., Julca, G., Morales, D., & León, D. (2015). Accidentes por mordedura de canes en estudiantes de instituciones educativas de la ciudad de Huaraz, Ancash, Perú. *Salud y Tecnología Veterinaria*, 3(1), 1-9. <https://doi.org/10.20453/stv.v3i1.2633>
4. Botero, D., & Restrepo M. (2003). Parasitosis humanas (4.a ed). Medellín, Colombia: Corporación para Investigaciones Biológicas. 418p.
5. Brogna, O. (2018). Tenencia responsable y zoonosis: Conceptos básicos de la tenencia responsable. *Revista de Enfermedades Infecciosas Emergentes*, 13(1), 12–15. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/90306/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
6. Butcher, R. (2000). La implementación de programas de control de animales vagos: los efectos de las diferencias económicas y culturales. *MEVEPA*, 14(3), 40-46.

7. Carrillo, P. (2025). *Conocimiento sobre tenencia responsable de mascotas y sus zoonosis en los pobladores de Santa Inés Bajo, Chaclacayo, Lima, 2024* [Tesis de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica]. Repositorio Institucional UNICA. <https://repositorio.unica.edu.pe/items/2ba3407b-a9da-4b80-bbe4-76300fe5fda2>
8. Cartolin, X., Herrera, A., León, D., & Falcón, N. (2019). Del vínculo humano con los animales de compañía al impacto emocional por su pérdida. *Revista de Ciencias Veterinarias*, 35(2), 8-11. <https://veterinaria.cayetano.edu.pe/wp-content/uploads/sites/22/2022/09/Del-vinculo-humano-con-los-animales-de-compania.pdf>
9. Chávez, C., Falcón, N., León, D., & Sánchez, D. (2016). Canes vagabundos en el interior y alrededores de mercados formales de Villa El Salvador, Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 27(1), 176-182. <https://doi.org/10.15381/rivep.v27i1.11456>
10. Correa, J., Davis, M., Ruffin, W., Ebert, R., & Floyd, J. (2011). *La compañía del perro y sus beneficios para el ser humano* (1ª ed.). Alabama A&M and Auburn Universities. <https://es.scribd.com/doc/157256642/La-Compa-a-Del-Perro-y-Sus-Beneficios-Para-El-Ser-Humano>
11. Compañía Peruana de Estudios de Mercado y Opinión Pública (CPI). (2023). *Perú: Población*. https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/Market_Report_Poblaci%C3%B3n_2023.pdf

12. Congreso de la República del Perú. (2001). *Ley N.º 27596, Ley que establece el régimen jurídico de canes*. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2753229-27596>
13. Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30407, Ley de protección y bienestar animal*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30407.pdf>
14. Crisanto, D. (2020). *Evaluación del bienestar de los perros callejeros del distrito de Piura, departamento de Piura. Piura-Perú 2019*. [Tesis de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/items/50743feb-51cb-4a08-bb13-2231b97cc6d6>
15. Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA). (2003). *Guía sanitaria sobre tenencia responsable de animales de compañía: Programa de vigilancia y control sanitario de animales de compañía*. https://www.digesa.minsa.gob.pe/publicaciones/animales_compania.asp
16. Gil, A., León, D., & Falcón, N. (2022). Características demográficas de los animales de compañía identificados con dispositivos electrónicos en dos distritos de Lima-Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 33(6), e24100. <https://doi.org/10.15381/rivep.v33i6.24100>
17. Harada, C., León, D., Gamarra, N., & Falcón, N. (2019). Indicadores demográficos y estimación de la población de canes en el distrito de Bellavista, Callao-Perú. *Salud y Tecnología Veterinaria*, 7(1), 27-32. <https://doi.org/10.20453/stv.v7i1.3565>
18. Horwitz, D., Mills, D., & Heath, S. (2009). *Manual de comportamiento en pequeños animales*. British Small Animal Veterinary Association. <https://cpeluqueriacanina.wordpress.com/wp->

[content/uploads/2011/11/manual_del_comportamiento_de_pequec3b1os_animales2.pdf](#)

19. León, D., Panta, S., Yarleque, C., & Falcón, N. (2013). La convivencia con mascotas en zonas periurbanas: Experiencia en Lima – Perú. *MV Revista de Ciencias Veterinarias*, 29(4), 1-5. https://www.researchgate.net/publication/271213906_La_convivencia_con_mascotas_en_zonas_periurbanas_una_experiencia_en_Lima_-_Peru
20. León, D., Soriano J., Arauco, D., & Falcón, N. (2014). Estimación de la población de perros con dueño y perros vagabundos: Importancia para la salud pública. *Revista de Ciencias Veterinarias*, 30(3), 5-10. https://veterinaria.cayetano.edu.pe/wp-content/uploads/sites/22/2022/09/ESTIMACION_DE_LA_POBLACION_DE_PERR_OS_CON_DUENO_Y_PERROS_VAGABUNDOS_IMPORTANCIA_PARA_LA_SALUD_PUBLICA.pdf
21. Llaja, J., León, D., & Falcón, N. (2021). Conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley Nro. 27596) en los distritos de Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(2), 1-13. <https://doi.org/10.15381/rivep.v32i2.20040>
22. López, F., Chávez, A., & Casas, E. (2005). Contaminación de los parques públicos de los distritos de Lima Oeste con huevos de *Toxocara* sp. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 16(1). https://www.researchgate.net/publication/262759046_Contaminacion_de_los_parques_publicos_de_los_distritos_de_Lima_Oeste_con_huevos_de_Toxocara_sp

23. Malca, C., Chávez, A., Pinedo, R., & Abad-Ameri, D. (2019). Contaminación con huevos de *Toxocara* spp en parques públicos del distrito de La Molina, Lima, y su relación con el programa de vigilancia sanitaria de parques y jardines. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 30(2), 848–855. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172005000100011&lng=es&tlng=es
24. Marcos, L., Maco, V., Terashima, A., Samalvides, F., Miranda, E., & Gotuzzo, E. (2003). Parasitosis intestinal en poblaciones urbana y rural en Sandía, Departamento de Puno, Perú. *Parasitología Latinoamericana* 58(1), 35-40. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-77122003000100006>
25. Ministerio de Salud. (2018). El 82 % de municipalidades de Lima Metropolitana cuenta con ordenanzas que implementan registro de canes. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/22728-el-82-de-municipalidades-de-lima-metropolitana-cuenta-con-ordenanzas-que-implementan-registro-de-can>
26. Molina, J., Faigenbaum, A., Castro, J., Gastrel, H., & Ruggia, R. (2006). Estimación de la población de caninos vagabundos en la Ciudad de Buenos Aires, Octubre-Noviembre 2006. *Revista Argentina de Zoonosis Infecciosas Emergentes*, 4(4):136-139. <https://studylib.es/doc/8048259/trabajo-original-estimaci%C3%B3n-de-la-poblaci%C3%B3n-de-caninos-va...>
27. Morales, C., Falcón, N., Hernández, H., & Fernández, C. (2011). Accidentes por mordedura canina, casos registrados en un hospital de niños de Lima, Perú 1995-2009. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 28(4), 639-642. <https://rpmpesp.ins.gob.pe/index.php/rpmpesp/article/view/428/428>

28. Municipalidad Distrital de Lince. (2024). *Ordenanza Municipal N° 503-2024-MDL, que aprueba la “Regulación del Régimen Municipal de Protección y Bienestar Animal” y la “Tenencia Responsable de Animales de Compañía” en el distrito de Lince, Lima, Perú.* <https://www.gob.pe/institucion/munilince/normas-legales/5404566-503-2024-mdl-lima>
29. Municipalidad Distrital de Yura. (2020). *Manual de tenencia responsable de canes.* 14p. <https://muniyura.gob.pe/pdf/2021/canes/manual-tenencia-responsable-canes.pdf>
30. Ochoa, Y., Falcón, N., Zuazo, J., & Guevara, B. (2014). Estimación de la población de perros callejeros en el distrito de Los Olivos, Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 23(3), 366-373. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172014000300004
31. Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). (s.f.). Bienestar animal. <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>
32. Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). (2024). Código Sanitario para los Animales Terrestres (Vol. 1). https://www.woah.org/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/es_sommaire.htm
33. Orrego, C. (2015). Manual de tenencia responsable de mascotas: Cuidado con el perro. Xunta de Galicia, 38p. https://www.edu.xunta.gal/centros/ceipcaminhoingles/system/files/Cuidado_con_el_Perro.pdf

34. Páramo, P., & Galvis, J. (2010). Conceptualizaciones acerca de los animales en niños de la sociedad mayoritaria y de la comunidad indígena Uitoto en Colombia. *Folios*, 32(1), 111–124. <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n32/n32a07.pdf>
35. Rivera, M. C. (2024). *Nivel de conocimientos sobre tenencia responsable de animales de compañía en propietarios de Canis lupus familiaris de la ciudad de Arequipa, 2023* [Tesis de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional UCSM. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ce38ac0c-ab70-486d-90e5-a2184f57d7a7/content>
36. Robertson, I., Irwin, P., Lymbery, A., & Thompson, R. (2000). The role of companion animals in the emergence of parasitic zoonoses. *International Journal for Parasitology*, 30(1), 1369-1377. [https://doi.org/10.1016/S0020-7519\(00\)00134-X](https://doi.org/10.1016/S0020-7519(00)00134-X)
37. Romero, A. (2022). *Percepción de la población local con respecto a los perros vagabundos en el Centro Histórico en la ciudad del Cusco, Perú* [Tesis de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Peruana Cayetano Heredia]. <https://hdl.handle.net/20.500.12866/11701>
38. Sánchez, E., Mira, J., & Gaviria, M. (2019). Manual para la tenencia responsable de mascotas. *Biogénesis*, 1(1), 1-55. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/biogenesis/article/view/337027/20792289>.
39. Sánchez, L. M. (2021). *Conocimientos y actitudes en la tenencia responsable en mascotas de los estudiantes del quinto grado en la Institución Educativa 11001 Leoncio Prado – Distrito de Chiclayo, 2019* [Tesis de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9850>

40. Serrano, M., Chávez, A., & Casas, E. (2000). Contaminación de parques públicos del cono este con huevos de *Toxocara* spp. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 11(1), 82-87.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/article/view/6815>
41. Sandoval, A., León, D., & Falcón, N. (2021). Percepción de comerciantes y compradores respecto a la presencia de perros y gatos vagabundos dentro de los mercados y las estrategias de control en el distrito de Los Olivos, Lima-Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(3), 1-13.
<http://dx.doi.org/10.15381/rivep.v32i3.20402>
42. Talavera, M., Gamboa, B., Gonzales, J., Huanambal, C., León, D., & Falcón, N. (2018). Accidentes por mordedura de canes y conocimiento de rabia urbana en pobladores de Madre de Dios y Puno, Perú, 2014. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 29(3), 1025-1035. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rivep/v29n3/a35v29n3.pdf>
43. Videla, M., & Olarte, M. (2016). Animales de compañía, personalidad humana y los beneficios percibidos por los custodios. *Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 2(1), 1-19.
https://www.researchgate.net/publication/326188394_Animales_de_compania_personalidad_humana_y_los_beneficios_percibidos_por_los_custodios
44. Vizquerra, M., San Martín, F., Carbajal, I., & Falcón, N. (2017). Percepción de los estudiantes de medicina veterinaria acerca de los perros vagabundos y sus estrategias de control en Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 28(4), 1-

10. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172017000400029
45. World Health Organization. (2008). *A guide to developing knowledge, attitude and practice surveys*. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241596176>
46. World Organization for Animal Health (WOAH). (2022). Bienestar de los animales: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales. https://www.woah.org/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_a_w_introduction.pdf